

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZAS ENTRE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD

1. El servicio consiste en el traslado de diversos elementos (mobiliario, equipos informáticos, fondos bibliográficos y cualquier tipo de maquinaria, documentación o enseres) dentro de cada edificio, entre los edificios o fuera de la Universidad; siempre dentro del término de la Comunidad Autónoma de Madrid.
2. La UNED solicitará con una antelación de 48 horas, el personal necesario para cada día, así como los camiones o furgonetas que sean precisos y podrá requerirse su prestación en cualquier día de la semana.

2.1.-Los vehículos a utilizar podrán ser cualquiera de los siguientes:

- Capitoné de 20,30,40,50 o 60 metros cúbicos
- Furgoneta de 10 metros cúbicos
- Grua montamuebles de hasta 20 metros de altura
- Camión con caja de 8 metros de lonas correderas con trampilla elevadora y de 26 Tm.

2.2.-El adjudicatario deberá suministrar, cuando la UNED lo requiera, el siguiente material (que será facturado a los precios ofertados)

- cajas de cartón doble de medidas 50X40X40
- rollos de precinto de 66 m. de largo por 0,5 de ancho.
- papel manta.

3. El operario, o uno de los operarios de cada servicio a realizar, si es que se solicitan varios, deberá ser además conductor para conducir el/los vehículos que se utilicen cada día, realizando así mismo las funciones de mudanza objeto de este contrato igual que el resto de los operarios.
4. Los trabajadores deberán estar debidamente uniformados e identificados durante la realización de los trabajos. La empresa adjudicataria deberá poner a su disposición los medios de comunicación suficientes para que, durante el tiempo que se encuentran prestando servicios en la universidad, pueda establecerse comunicación directa con ellos y resolver los problemas que puedan surgir durante la realización de los trabajos.

5. Características técnicas:

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios materiales y mecánicos necesarios para realizar los traslados de forma segura en cantidad y calidad suficiente, de modo que permitan trasladar y ordenar el material y documentación objeto de traslado, garantizando la correcta distribución y montaje en el punto de recepción. No pudiéndose facturar nada por este concepto ya que dicha maquinaria está incluida en el precio del contrato.

Los operarios deberán además disponer de herramientas para en caso necesario poder desmontar y montar muebles, estanterías etc.

6. El material a transportar debe llegar a los distintos edificios de la Universidad o destinos que la universidad determine, y ser tratado dentro de los mismos, con garantía, siendo responsabilidad del adjudicatario que el material manipulado se reciba en perfectas condiciones.

Por cada traslado se emitirá un albarán que deberá ser firmado por la unidad de Infraestructura y en el que figurará el número de operarios, vehículos utilizados y el horario de comienzo y finalización

7. La empresa adjudicataria deberá mantener suscritas pólizas de responsabilidad civil y de daños suficientes para dar cobertura al valor de los bienes y equipos que sean objeto de traslado por encargo de la universidad
8. El personal que aporte el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones que se deriven de su calidad de empresario, con arreglo a la legislación vigente y en la que en sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la universidad de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores. En ningún caso, se producirá subrogación de las personas que hayan estado realizando los trabajos, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal al que se le hayan encomendado los servicios objeto del contrato.

Madrid, 26 de septiembre de 2016

EL RECTOR,

PD (resolución de 02.02.2016, BOE 04.02.2016)



EL GERENTE,

[Handwritten signature]
Luís Antonio Blanco Blanco